

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

OBJETO

El Colegio John F. Kennedy (Ied) requiere: CONTRATAR SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE PROYECTO PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS. con el fin de contribuir al normal funcionamiento de la institución. Solicitud efectuada por el Area de Coordinacion administrativa

ALCANCE DEL OBJETO

El colegio john f. kennedy ied para óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades pretende satisfacer la necesidad de suministro e instalación de cinta antideslizante, con el fin de minimizar riesgos al interior del colegio, por cuanto al no ser entregados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o limitaciones en el cumplimiento la prestación del servicio educativo, el cual se encuentra ubicado en la carrera 74 b no. 38 a 33 sur.

SITIO DE ENTREGA

JOHN F. KENNEDY (IED)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en los casos que aplique. (Cuando aplique).
5. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si se requieren.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

Dirección: CR. 74B # 38A - 33 SUR, Teléfonos: 2647376, Email: cedbasjohnfkenned8@educacionbogota.edu.co

Pag. 1 de 1

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)

Nit: 899999732

Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
16. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
17. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP I, según corresponda.
18. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
19. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
20. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
21. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
22. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
24. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de

Dirección: CR. 74B # 38A - 33 SUR, Teléfonos: 2647376, Email: cedbasjohnfkenned8@educacionbogota.edu.co

Pag. 2 de 2

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
3. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal ¿ de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
6. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
7. El proponente se compromete a garantizar que cuando los materiales salgan de mala calidad o con desperfectos los reemplazara sin ningún costo para la institución.
8. Mantener al Colegio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Colegio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Cumplir estrictamente con el cronograma acordado con el colegio para la prestación del servicio.
11. Cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad tanto del personal a cargo del contratista como de los usuarios, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades contratadas.
12. Cualquier daño a la salud o situación similar que sufriera alguno de sus empleados serán de su responsabilidad.
13. Asumir la responsabilidad en caso de suministrar materiales que infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.
14. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se exista relación laboral alguna entre este personal y el COLEGIO JOHN

Dirección: CR. 74B # 38A - 33 SUR, Teléfonos: 2647376, Email: cedbasjohnfkenned8@educacionbogota.edu.co

Pag. 3 de 3

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

F. KENNEDY IED.

15. Dotar a sus trabajadores de carné con fotografía, que los acredite como prestadores del servicio, y el cual deberán presentar y portar durante su estancia en el Colegio John F. Kennedy IED.
16. Se compromete a que el personal que se presente en las instalaciones del Colegio John F. Kennedy IED, se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel, por lo que queda terminante prohibido que se presenten en estado de embriaguez o bajo la influencia cualquier sustancia psicoactiva.
17. Aceptar que el personal de vigilancia del Colegio John F. Kennedy IED tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal de la empresa proveedora del servicio al ingresar y salir del colegio.
18. Entregar informes de las actividades desarrolladas, observaciones y/o recomendaciones, que sean solicitados por el supervisor del contrato.
19. Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad.
20. Responsabilizarse por el cuidado de material, herramienta o equipo a resguardo del personal del plantel; ya que el Colegio no se hará responsable de ningún robo o extravío.
21. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
22. Realizar la capacitación de uso al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.
23. Presentar informe y registro fotográfico de las actividades realizadas.
24. Retirar escombros del colegio.

ESPECIFICACION TECNICA

Suministro e instalacion de ml cinta antideslizante 5cm ancho. fundida al calor, para trafico pesado, con fotoluminiscente para señalizacion nocturna.

FICHA TECNICA

Item	Nombre del elemento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Valor U. con IVA	Valor Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE 5CM ANCHO. FUNDIDA AL CALOR, PARA TRAFICO PESADO, CON FOTOLUMINISCENTE PARA SEÑALIZACION NOCTURNA.	255	unidad	\$0	\$6,464,250

Total: **\$6,464,250**

JUSTIFICACION

El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. en este sentido, una institución escolar más que la infraestructura, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos, es por esto que se hace necesario garantizar el uso de todos los espacios del colegio para beneficio de toda la comunidad educativa, con el fin de facilitar su interacción en actividades de aprendizaje, que permitan la transformación de la

Dirección: CR. 74B # 38A - 33 SUR, Teléfonos: 2647376, Email: cedbasjohnfkenned8@educacionbogota.edu.co

Pag. 4 de 4

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

práctica pedagógica y administrativa misional de la ied.

PRESUPUESTO ESTIMADO

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
(\$6,464,250.00)

CDP

No.CDP	Fecha CDP	Valor CDP
--------	-----------	-----------

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

20	29-AUG-23	6464250
----	-----------	---------

FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 la contratación mediante el fondo de servicios educativos se registrará por lo establecido mediante acuerdo no. 8 de 2023, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) smmlv. el contrato a celebrar es de obra, su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el consejo directivo y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactadas.

FACTORES DE SELECCION

Item	Factor de selección	Puntaje
1	FACTOR ECONOMICO	70
2	FACTOR CALIDAD	30

Justificación de los factores de selección

Factor economico: con cada propuesta se procederá a realizar el sumatorio de los valores totales de los productos a adquirir relacionados en el numeral - especificaciones técnicas:

- se va a evaluar el valor a todo costo con iva incluido.
- la calificación de la evaluación se asignará por promedio, el cual se establecerá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{promedio} = \frac{\text{valor p1} + \text{valor p2} + \text{valor p3} \dots}{\text{número total propuestas}}$$

- la propuesta con el valor inmediatamente superior al promedio ponderado obtendrá el mayor puntaje: 70 puntos, a las demás propuestas se les asignará puntaje mediante la aplicación de regla de tres. el valor sobre el cual se evaluará será: para los responsables de iva: se evaluará sobre el valor total de la oferta con iva incluido, pero este no deberá superar el valor del presupuesto. el valor de la cotización no podrá superar el valor del presupuesto establecido, de lo contrario la propuesta es rechazada.

factor calidad: la entidad asignará treinta (30) puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, mediante la suscripción de garantía suplementaria o adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume. para efectos del proceso de selección por garantía suplementaria o adicional se entiende como aquella que es otorgada por el contratista, distinta a la legal, cuando amplíe o mejore la cobertura de esta, de forma gratuita, asociada a la estabilidad y calidad de la obra. esta garantía será adicional a la fijada en las condiciones de garantía del presente proceso de selección y por cuenta del proponente. el proponente deberá otorgarla a través de una aseguradora. en caso de que el proponente se comprometa a ofertar este factor de calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: 1. el colegio en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la garantías de la obra en el

Dirección: CR. 74B # 38A - 33 SUR, Teléfonos: 2647376, Email: cedbasjohnfkenned8@educacionbogota.edu.co

Pag. 6 de 6

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)

Nit: 899999732

Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

capítulo de garantías, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes; 2.en caso de ofertar este factor, la garantía suplementaria o adicional se entiende posterior a la establecida para el proceso en el capítulo garantías, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección; 3.el valor asegurado para la garantía suplementaria será igual al amparo de calidad de servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO

No se pagarán anticipos. el colegio pagará al contratista el valor del presente contrato en un (1) pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la pagaduría del colegio, y una vez la pagaduría del colegio haya recibido:

a) recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio; b) presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales; c) pagos de ssg: para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y arl) del mes en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la ugpp ¿por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.¿ y demás disposiciones legales vigentes frente al tema; para las empresas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal; d) registro fotográfico de antes, durante y después de la obra; e) certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (03) meses; f) demás documentos de ley.

nota 1: dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. el contratista deberá cumplir con los requisitos de pago.

nota 2: en el evento que el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la ied no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la ied.

PLAZO

30 días calendario

PERFIL CONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar. las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en colombia debidamente facultado para presentar la

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. requerimientos para los proponentes según se trate persona jurídica o natural. a. las personas jurídicas: deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: en el caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica debe certificarlo, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. el certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. b. proponente persona natural: b. proponente persona natural: el proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente y/o copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar. las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 188 del código de procedimiento civil colombiano. proponente persona natural: deberá allegar el certificado de registro mercantil vigente cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, no estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como rechazada jurídicamente. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. propuestas conjuntas: cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. la carta de información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos: los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento

Dirección: CR. 74B # 38A - 33 SUR, Teléfonos: 2647376, Email: cedbasjohnfkenned8@educacionbogota.edu.co

Pag. 8 de 8

COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

previo de la secretaría de educación del distrito capital, se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. la duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente. se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. en el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos habilitante jurídicos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del convenio de la haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio . en el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla. apoderamiento de personas extranjeras las personas naturales extranjeras sin residencia en colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley. las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el código de comercio de colombia, además de los señalados. el poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) certificaciones de contratos, desarrollados en colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. en caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. la suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados, debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora, certificadora o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. el colegio sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.

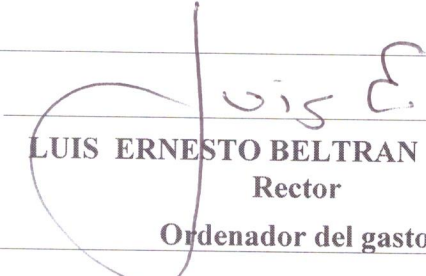
COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)
Nit: 899999732
Cód Dane 1: 11100126968 Cód Dane 2: 111001026964
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE

GARANTIA

Calidad Servicio Con Una Vigencia Igual Al Plazo De Ejecucion Y Seis (6) Meses Mas.
Cumplimiento Con Una Vigencia Igual Al Plazo De Ejecucion Y Seis (6) Meses Mas.
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos Suministrados Con Una Vigencia Igual Al Plazo De Ejecucion Y Seis (6) Meses Mas.
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales El Valor De Esta Garantía No Podrá Ser Inferior Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato Y Deberá Extenderse Por El Plazo Del Contrato Y Tres (3) Años Más

RIESGOS PREVISIBLES

Solicitante


LUIS ERNESTO BELTRAN CANTOR
Rector
Ordenador del gasto